



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

RESOLUCIÓN No. **03343** DE **24 DIC. 2019**

*"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el período 2020 y 2021, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social."*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
- PROSPERIDAD SOCIAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 10 del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social"*

y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1069 de 2015, *«Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho»*, dispone en su artículo 2.2.4.3.1.2.1 que: *«Las normas sobre comités de conciliación contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (...)»*.

Que en el precitado Decreto, el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 señala como una de las funciones a cargo del Comité de Conciliación *«Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico»*; adicionalmente dispone, en el numeral 4 del artículo 2.2.4.3.1.2.6, que corresponde a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación *«Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente»*.

Que de conformidad con las anteriores disposiciones normativas la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación en coordinación con el equipo jurídico de la Oficina Asesora Jurídica, formuló el Plan de Acción y los indicadores correspondientes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, los cuales fueron sometidos a revisión y aprobación de los integrantes del Comité de Conciliación, previa obtención de la carta aprobatoria de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, con radicación número 20193010199861-SA, emitida por la Subdirección de Acompañamiento a los Servicios Jurídicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de fecha 2 de diciembre de 2019.

Que el Comité de Conciliación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en sesión ordinaria celebrada el nueve (9) de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad de los asistentes, el Plan de Acción y los indicadores correspondientes a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.º ADOPTAR** la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2020 y 2021, contentiva en el Plan de Acción e indicadores que hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.º EXHORTAR** para todos los efectos a la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que realice la evaluación y seguimiento de las actividades, medidas e indicadores, previstos en el Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.



La equidad  
es de todos

Prosperidad  
Social

RESOLUCIÓN No. **03343** DE

**24 DIC. 2019**

*"Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el 2020 y 2021, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. "*

**ARTÍCULO 3.º ORDENAR** a la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación rendir informe semestral a sus integrantes, en lo relacionado con el avance de la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Acción correspondiente a la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

**ARTÍCULO 4.º VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**24 DIC. 2019**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SUSANA CORREA BORRERO**

Proyectó: Jaime Galbán  
Revisó: Doris Prieto, Omar Barón, .....  
Aprobó: Lucy Acevedo, .....